

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Sucesión Rad. 11001400305320240012100

Con base en lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado Resuelve:

Inadmitir la sucesión intestada del señor Jorge Andrés Hilarión Carrasco, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo subsane la demanda en los siguientes términos:

Presentar en archivo de PDF separado el Avalúo de los bienes relictos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 444 del CGP, adjuntando certificado de tradición y avalúo catastral del año 2024, numeral 6 del artículo 489 ibidem.

Contra la presente decisión no proceso recurso alguno.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

0JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 25 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>16 - febrero - 2024</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
